

Resolución Decanal

	•				
	11	m	Δ	rn	
1.7					

Referencia: EX-2024-00304346--UNC-ME#FCEFYN

VISTO:

El presente expediente por el cual se solicita la aprobación del Convenio Específico entre la FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS HÍDRICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL y esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que el presente Convenio se ajusta a lo establecido en la Ordenanza HCS N° 18/2008 en relación a los procedimientos a utilizar en esta Universidad Nacional de Córdoba para efectuar transferencia de servicios y productos a terceros;

Que objetivo del presente Convenio específico consiste en la contratación por parte de "LA UNL" a la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de "LA UNC", para trabajar en forma conjunta en las tareas de "Cuantificación y Caracterización de Caudales Líquidos y Sedimentos en las Presas Cóndor Cliff y La Barrancosa, Aprovechamientos Hidroeléctricos del Río Santa Cruz, Provincia de Santa Cruz, Patagonia Argentina";

Lo informado por la Secretaría de Extensión;

Lo informado por la Secretaría Académica Área Ingeniería, por el Secretario Técnico, por el Secretario Administrativo y por el Abogado Asesor de la Facultad;

EL DECANO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

<u>Art. 1º</u>).- Aprobar el Convenio Específico entre la FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS HÍDRICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL y esta Facultad, que como ANEXO I forma parte de la presente Resolución.

Art. 2º).- Que de producirse traslado de personal de la Facultad el Coordinador Técnico, deberá realizar las previsiones en relación a la cobertura de las Aseguradoras de Riesgo de Trabajo.

<u>Art. 3°</u>).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión a fin de notificar a los interesados.

Eah/NB/Mbl